

**Resolución No. 009
26 de enero de 2023**

Por medio de la cual se fija el valor por concepto de parqueaderos.

EL Rector de La Universidad de Manizales, en uso de sus facultades legales, estatutarias y;

Considerando

Que compete al Rector en atención a los Estatutos Generales artículo 22 literal d) "... expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, atendiendo las disposiciones legales y estatutarias vigentes".

Que, mediante la presente, se regulan y fijan los valores del parqueadero donde las utilidades generadas por este rubro se destinarán en su totalidad para el Programa Plan Futuro.

En mérito de lo expuesto;

Resuelve

PRIMERO: Fijar el valor del parqueadero para docente planta, docente catedrático y directivos, así:

DOCENTES PLANTA				
Categoría	Factor SMMLV Carro	Mensualidad Carro	Factor SMMLV Moto	Mensualidad Moto
Docente Especial	0,0614	71.200	0,0307	35.600
Instructor asistente	0,0694	80.500	0,0347	40.300
Instructor asociado	0,0886	102.800	0,0443	51.400
Profesor Asistente	0,1085	125.900	0,0542	62.900
Profesor Asociado	0,1305	151.400	0,0652	75.600
Profesor Titular	0,1537	178.300	0,0762	88.400

eaq

DIRECTIVOS Y DIRECTORES DE PROGRAMA				
Categoría	Factor SMMLV Carro	Mensualidad Carro	Factor SMMLV Moto	Mensualidad Moto
Profesor Titular	0,1537	178.300	0,0762	88.400

DOCENTES CATEDRÁTICOS				
Categoría	Factor SMMLV Carro	Mensualidad Carro	Factor SMMLV Moto	Mensualidad Moto
Docentes Catedráticos	0,0660	76.600	0,0330	38.300

PARAGRAFO. Los docentes planta, docentes catedráticos y directivos deberán realizar la inscripción y posterior deberán dar su autorización de descuento por nómina.

SEGUNDO: Fijar el valor del parqueadero para personal administrativo, así:

Categoría	Factor SMMLV Carro	Mensualidad Carro	Factor SMMLV Moto	Mensualidad Moto
Operativo	0,0450	52.200	0,0230	26.700
Tecnólogo	0,0600	69.600	0,0300	34.800
Profesional	0,0850	98.600	0,0430	49.900

PARAGRAFO. El personal administrativo deberá realizar la inscripción y posterior deberá dar su autorización de descuento por nómina.

TERCERO: Fijar el valor del parqueadero para personal de la empresa de aseo y Vigilancia, contratadas por la Universidad de Manizales, así:

Categoría	Factor SMMLV Moto	Mensualidad Moto
Contratistas aseo y vigilancia	0,023	26.700

caj

PARAGRAFO: El pago del parqueadero se hará mensual de forma anticipada en la tesorería de la Universidad de Manizales y solo se tendrá disponibilidad para motos.

CUARTO: Fijar el valor de parqueadero para las personas que vienen a la Universidad y no paguen mensualidad, se hará un cobro diario, así:

Recaudo	Factor SMMLV	Valor día
Carros	0,0025	2.900
Motos	0,0015	1.700

PARAGRAFO: El recaudo de este valor se deberá cancelar al momento de ingresar a la Universidad por alguna de las porterías habilitadas. El uso de la torre emblemática es exclusivo para aquellas personas que paguen mensualidad, por tanto, las personas que paguen el día deberán usar los parqueaderos que estén disponibles por fuera de la torre, y estarán sujetos al aforo de los mismo.

QUINTO: La presente resolución rige a partir del primer (01) día del mes de febrero de 2023

Comuníquese y cúmplase

Dada en Manizales, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2023.



 **Duván Emilio Ramírez Ospina**
Rector